

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 08 2020 – 04295 01

En atención a la constancia que antecede y una vez examinada la totalidad del expediente se DISPONE:

ADMITIR en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia de primera instancia proferida por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera e Colombia en audiencia del 3 de noviembre de 2021.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, **el apelante deberá sustentar el recurso de apelación a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes.** De la sustentación por secretaría y sin necesidad de nuevo ingreso al despacho, córrase traslado a las partes no apelantes por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo normado en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

RECUERDE LA PARTE APELANTE la observancia de la carga estatuida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., para que remita su sustentación por correo electrónico también a los demás sujetos procesales. Circunstancia que deberá demostrar con las pruebas de envío respectivas.

Sin perjuicio del cumplimiento de la carga procesal antedicha, por secretaría, una vez se reciba el escrito de sustentación en la

¹ Estado electrónico del 19 de abril de 2022

oportunidad de ley, proceda a subir al micrositio del Juzgado, en el sitio web de la Rama Judicial, en el acápite de traslado, copia de dicha sustentación y/o publique el link de acceso al documento en la anotación de Siglo XXI, para su publicidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

JDC

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58cd871bfa234da76e67e3998805df292380945d0fb5d570d952b1a966b38acc**

Documento generado en 18/04/2022 05:29:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>